



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0617-2018

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INFORME GENERAL

Examen Especial Al cumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas e informes DNA3-0003-2017 y DAAC-0034-2017, aprobados por la Contraloría General del Estado , por el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2016-06-24

HASTA : 2017-12-31

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas e informes DNA3-0003-2017 y DAAC-0034-2017, aprobados por la Contraloría General del Estado, efectuado en el Ministerio de Economía y Finanzas, por el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AIMF	:	Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas
BBP	:	Business Blue Print
DAI	:	Dirección de Auditoría Interna
DAAC	:	Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central
DISE	:	Dirección de Información y Seguimiento y Evaluación
DINSE	:	Dirección Nacional de Servicios Educativos
DNA3	:	Dirección Nacional de Auditoría 3
DNAI	:	Dirección Nacional de Auditorías Internas
DPI	:	Dirección de Planificación e Inversión
eSIGEF	:	Sistema Integrado de Gestión Financiera
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
PGE	:	Presupuesto General del Estado
SENPLADES	:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

ÍNDICE

	CONTENIDO	Página
	Carta de presentación	
CAPÍTULO I		
	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen.....		2
Objetivo del examen.....		2
Alcance del examen.....		2
Base legal.....		3
Estructura orgánica.....		4
Objetivo de la entidad.....		7
Monto de recursos examinados.....		7
CAPÍTULO II		
	RESULTADOS DEL EXAMEN	
Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones.....		8
Recomendaciones en proceso.....		8
	ANEXOS	
1	Nómina de servidores relacionados con el examen	
2	Detalle de recomendaciones en proceso	



Ref: Informe aprobado el

2018-09-17.

Quito D.M.

Señor
MINISTRO
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas e informes DNA3-0003-2017 y DAAC-0034-2017, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Clemencia Rodriguez Gómez
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivos del examen

El examen especial en el Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0004-MEF-AI-2018 de 8 de mayo de 2018, suscrita por la Directora de Auditoría Interna, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2018, aprobado por el Contralor General del Estado, Subrogante, mediante Acuerdo 042-CG-2017 de 27 de diciembre de 2017; modificado y autorizado por el Director Nacional de Auditorías Internas con oficio 17959-DNAI de 21 de mayo de 2018.

Objetivo del examen

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría emitidos por Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

El examen especial al cumplimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas e informes DNA3-0003-2017 y DAAC-0034-2017, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, cubrió el análisis y evaluación de las acciones adoptadas para el cumplimiento e implementación de las recomendaciones por parte de las autoridades, mediante mecanismos de ejecución y control sugeridos, en las Subsecretarías de Presupuesto, Tesoro Nacional, Contabilidad Gubernamental, Innovación de las Finanzas Públicas, Financiamiento Público, Relaciones Fiscales; y, las Coordinaciones Generales Jurídica, Administrativa Financiera, Planificación y Gestión Estratégica.

DOS. 04

No se realizó el seguimiento de las recomendaciones que constan en los informes DNA3-0003-2017 y DAAC-0034-2017, por cuanto el primero fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de octubre de 2017 y remitido a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado el 2 de febrero de 2018, encontrándose fuera de nuestro alcance; y, el segundo debido a que la Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central realizó el seguimiento de las recomendaciones constantes en el informe DAAC-0034-2017, las mismas que se encuentran consideradas en el examen especial *“a los depósitos efectuados en la cuenta número 3636-0112 denominada “Terremoto Ecuador/Earthquake” en el Citibank, préstamos obtenidos y transferencias efectuadas a diferentes carteras de Estado; así como, a las ayudas humanitarias entregadas por los diferentes países, en etapa de emergencia, para las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, uso y destino de estos recursos, en entidades relacionadas; y, en la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”*, por el período comprendido entre el 16 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2017.

Base legal

Con Decreto expedido por el Congreso Nacional el 3 de noviembre de 1831, se creó el Ministerio de Hacienda; sin embargo, con el transcurso del tiempo, esta Institución ha sufrido cambios y modificaciones en su estructura orgánica funcional y denominación, por lo que consideramos pertinente dejar constancia de lo siguiente:

- Mediante Decreto Ejecutivo 366 de 10 de mayo de 2000, publicado en Registro Oficial 81 de 19 de mayo de 2000, se cambió la denominación de Ministerio de Finanzas y Crédito Público por el de Ministerio de Economía y Finanzas.
- Con Decreto Ejecutivo 3410 de 2 de diciembre de 2002, publicado en el Registro Oficial 5 de 22 de enero de 2003, se expidió el Texto Unificado de la Principal Legislación Secundaria del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se definen los procesos directivos, sustantivos, de apoyo y asesoría.

Tres. *CRG*

- Con Decreto Ejecutivo 854 de 3 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial 253 de 16 de enero de 2008, se sustituye la denominación del Ministerio de Economía y Finanzas por la de Ministerio de Finanzas.
- Con Acuerdo 119 de 19 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 52 de 13 de julio de 2010, se expide la reforma al "Libro III de la Organización y Administración del Ministerio" del Decreto Ejecutivo 3410, publicado en el Registro Oficial 5 de 22 enero de 2003.
- Con Acuerdo Ministerial 254 de 23 de noviembre de 2011, publicado en Registro Oficial Edición Especial 219 de 14 de diciembre del citado año, se sustituye el texto del Libro III del Decreto Ejecutivo 3410, respecto de la Organización y Administración del Ministerio de Finanzas, reformado con Acuerdo Ministerial 119 de 19 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial 52 de 13 de julio del referido año.
- Mediante Decreto Ejecutivo 7 de 24 de mayo de 2017, publicado en Registro Oficial 16, Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017, en su artículo 3 se dispuso la fusión del Ministerio de Coordinación de Política Económica con el Ministerio de Finanzas y se modificó su denominación a la de Ministerio de Economía y Finanzas.

Estructura orgánica

De conformidad con el Acuerdo Ministerial 254 de 23 de noviembre de 2011, publicado en Registro Oficial, Edición Especial 219 de 14 de diciembre del referido año y las reformas publicadas mediante Acuerdos 004 y 0086 de 7 de enero de 2013 y 24 de mayo de 2017, respectivamente, la estructura orgánica de las unidades que participaron en el proceso a evaluar es la siguiente:

PROCESOS GOBERNANTES : Despacho Ministerial de Finanzas
Viceministerio de Finanzas

enadr. CRG

PROCESOS AGREGADORES DE : **SUBSECRETARÍA DEL TESORO NACIONAL**
VALOR

- Dirección Nacional del Sistema Único de Cuentas
- Dirección Nacional de la Caja Fiscal
- Dirección Nacional de los Presupuestos del Tesoro

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS

- Dirección Nacional de Ingresos
- Dirección Nacional de Egresos Permanentes
- Dirección Nacional de Ingresos no Permanentes
- Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

- Dirección Nacional de Innovación Conceptual y Normativa
- Dirección Nacional de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas
- Dirección Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas
- Dirección Nacional de Centro de Servicios

Cincos - cR6

**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

- Dirección Nacional de Estados Financieros
- Dirección Nacional de Activos Públicos
- Dirección Nacional de Seguimiento de Pagos y Conciliación Bancaria

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
FISCALES**

- Dirección Nacional de Empresas Públicas
- Dirección Nacional del Resto del Sector Público
- Dirección Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados

**PROCESOS HABILITANTES DE : COORDINACIÓN GENERAL DE
ASESORÍA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRÁTÉGICA**

- Dirección de Planificación e Inversión
- Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación
- Dirección de Procesos, Servicios y Calidad
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Seis_046

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

- Dirección Jurídica de Administración Financiera
- Dirección Jurídica de Financiamiento Público
- Dirección Jurídica de Patrocinio
- Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral.

Objetivo de la entidad

De conformidad con el Acuerdo Ministerial 254 de 23 de noviembre de 2011, publicado en Registro Oficial, Edición Especial 219 de 14 de diciembre del mismo año, el objetivo de la entidad es:

“... Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas (...).”

Monto de recursos examinados

No se determinó en términos monetarios, por cuanto el examen especial está enfocado directamente al cumplimiento del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, relacionado con las recomendaciones de auditoría.

Servidores relacionados

Anexo 1

SAC 006

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones

Del seguimiento realizado al cumplimiento de 20 recomendaciones constantes en 5 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, se estableció que se cumplieron 19; y, se encuentra en proceso 1, cuyo detalle se presenta a continuación:

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS							
Nº. Informe	Oficio remitido para su Implementación		Cumple	No Aplicable	En Proceso	No Cumple	Total Recomendaciones
	Nº	Fecha					
DAI-AI-0913-2016	AIMF-2016-260	24-10-2016	8	-	-	-	8
DAI-AI-0037-2017	AIMF-2017-044	24-02-2017	2	-	-	-	2
DAI-AI-0030-2017	AIMF-2017-022	20-02-2017	5	-	-	-	5
DAI-AI-0293-2017	AIMF-2017-147	05-10-2017	1	-	1	-	1
DAI-AI-0313-2017	AIMF-2017-140	19-09-2017	4	-	-	-	4
TOTAL			19	0	1	0	20
PORCENTAJE			95%	0%	5%	0%	100%

Recomendaciones en proceso

La recomendación que se encuentra en proceso consta en el informe DAI-AI-0293-2017, relacionado con el examen especial “Al seguimiento de recomendaciones de los informes emitidos por Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016”, aprobado el 21 Oct. 2016.

de julio de 2017 y remitido al Ministro de Economía y Finanzas, con oficio AIMF-2017-147 de 5 de octubre de 2017, la misma que se cita a continuación:

Recomendación 1

“... Al Ministro de Finanzas. - 1. Dispondrá a los Subsecretarios de Presupuesto, del Tesoro Nacional, Innovación de las Finanzas Públicas, Financiamiento Público, Contabilidad Gubernamental; y, Coordinadora General Administrativa Financiera, continúen con la implantación de recomendaciones descritas en Anexo 3 de este informe y los resultados de estas acciones se informe documentadamente a Auditoría Interna para la verificación(...).”

Las recomendaciones del Anexo 3 del citado informe, que se encuentran en proceso son las siguientes:

Informe 16453-1-2014

Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones

Recomendación 2

“... A la Coordinadora General de Planificación. - 2. Solicitará al Coordinador General de Gestión Estratégica levante los procedimientos pendientes del macro proceso de planificación, a fin de que una vez concluidos sean recopilados en un Manual de Procedimientos que será puesto en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación, difusión e implementación (...).”

Situación actual

Mediante oficios 0015 y 0016-0004-MEF-AI-2018 de 24 de mayo de 2018, Auditoría solicitó a los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica que actuaron en los períodos comprendidos entre el 12 de junio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017; y, entre el 1 y el 31 diciembre de 2017, informen las acciones adoptadas para el cumplimiento de la recomendación.

nueve. 026

Al respecto el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que actuó en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017, mediante memorando MEF-DNAP-2018-0013 de 31 de mayo de 2018, indicó:

"... Dentro de las primeras acciones ...fue revisar el proyecto del Manual del Macro Proceso de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional, con los Directores de Planificación e Inversión, de Información, Seguimiento y Evaluación y la de Procesos, Servicios y Calidad, el mismo que tuvo varias versiones por los cambios y modificaciones efectuadas al mismo.- ... la revisión del proyecto del Manual del Macro Proceso se encontró depurado el 01 de febrero de 2018, en concordancia a la recomendación 2 del informe...- Documento que no pudo ser puesto en conocimiento de las autoridades de turno para su aprobación, debido a la agenda del señor Ministro de ese entonces y a su posterior cambio...-la rotación de autoridades en el Ministerio de Economía y Finanzas y la prolífica depuración del documento, dificultaron la aprobación del citado proyecto...- adjunto al presente... la última versión del Proyecto del Manual del Macro Proceso de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional (...)".

Auditoría considera que esta recomendación se encuentra en proceso, debido a la fusión del Ministerio de Finanzas con el Ministerio Coordinador de la Política Económica, mediante Decreto Ejecutivo 7 de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial 16, Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017 y al cambio continuo de autoridades responsables de su aprobación.

Se comunicó resultados provisionales el 27 de junio de 2018, mediante oficios 0045 y 0046-0004-MEF-AI-2018 de 27 de junio de 2018, a los Coordinadores Generales de Planificación y Gestión Estratégica que actuaron en los períodos comprendidos entre el 12 de junio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017; y, entre el 1 y 31 de diciembre de 2017, sin obtener respuesta.

Informe 16453-4-2015

Título del Comentario: El Presupuesto General del Estado 2009, no se vincula con la planificación.

Dra. QG

Recomendación 22

“... Al Ministro de Finanzas. - 22. Comunicará al Subsecretario Nacional de Planificación y Desarrollo, la necesidad de continuar las reuniones de trabajo de manera coordinada y permanente con los equipos asignados, a fin de que cumplan con el Programa de Trabajo elaborado el 15 de junio de 2011, hasta lograr el desarrollo de los procesos programados entre ellos la vinculación del Presupuesto General del Estado con el Plan Nacional del Buen Vivir y presenten informes mensuales a los jefes inmediatos, de los avances de trabajo(...).”

Título del Comentario: La Subsecretaría de Tesorería de la Nación no tienen información de los ingresos reales por entidad recaudadora.

Recomendación 42

“... Al Ministro de Finanzas. - 42. Dispondrá a la Subsecretaría del Tesoro de la Nación, evalúe el estado en que se encuentra el proceso de interoperabilidad con las entidades recaudadoras, a fin de incluir procedimientos que permitan el registro (diario) de valores reales de recaudación y definir estrategias y acciones que permitan concluir este proyecto para aplicarlo de manera inmediata, considerando lo aplicado en la recomendación anterior (...).”

Título del Comentario: La información presupuestaria y financiera del PGE 2009 no se consolidó ni concilió.

Recomendación 44

“... Al Ministro de Finanzas. - 44. Dispondrá a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo de las Finanzas Públicas desarrolle el módulo de consolidación de la información presupuestaria y financiera y el de conciliación bancaria de las cuentas que administra el Tesoro Público, con la participación de los Subsecretarios de Contabilidad Gubernamental, Tesorería de la Nación, Crédito Público y Presupuestos y ponga a su conocimiento para su aprobación e implementación (...).”

Once - CAF

Título del Comentario: Evaluación y liquidación de la ejecución presupuestaria del PGE 2009.

Recomendación 45

“... Al Ministro de Finanzas. - 45. Dispondrá a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo de las Finanzas Públicas en colaboración con los Subsecretarios de Presupuestos, Contabilidad Gubernamental, Crédito Público y Tesorería de la Nación, desarrolle en el e-SIGEF los módulos de seguimiento y Evaluación, Clausura y Liquidación Presupuestaria, a fin de que cada una de estas Subsecretarías preparen los insumos o productos de su competencia, necesarios para efectuar la evaluación y liquidación de la ejecución del PGE2009 (...).”

Situación actual

La Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en cumplimiento a la disposición del Ministro de Economía y Finanzas, con memorando MEF-CGPGE-2017-0260 de 12 de octubre de 2017, dispuso a los Subsecretarios de Innovación de las Finanzas Públicas, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesoro Nacional; y, Financiamiento Público, efectúen su cumplimiento.

Las recomendaciones descritas se encuentran en proceso, por cuanto para su aplicación se contrató a la empresa Assesment para que realice el “Análisis de la Arquitectura, Diseño y Desempeño del Aplicativo e-SIGEF” y ésta en su informe final concluyó:

“... En base a las premisas de los entregables, las recomendaciones no toman en cuenta iniciativas externas a la revisión de arquitectura o de código, tales como: Pruebas de Carga inclusión de nueva funcionalidad o mejoras a la arquitectura de la base de datos, para esto, el equipo encargado de dichas iniciativas, debe ejecutar el análisis de impacto. 2) En la medida de lo posible, no añadir nueva funcionalidad a la aplicación existente, el principio a seguir es sostener la aplicación actual con lo que se tiene...5) El Código existente en el Esigef ha cumplido su ciclo y se deben invertir los esfuerzos en el nuevo sistema Esigef y en la sostenibilidad del actual sistema más no en la modificación drástica al actual. 6) Las acciones sobre el sistema actual deben ser pensando en la sostenibilidad para que no presente inconvenientes de desempeño en los siguientes ciclos de la contabilidad los cuales suelen demandar mayores recursos. Estos ciclos de contabilidad tienen picos críticos tales como los cierres de año, la aplicación debe de estar preparada para

sostener esta carga de manera proactiva, al menos dos meses de manera anticipada al cierre (...)".

Por lo que, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra desarrollando la *"Implementación e Implementación del Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas – Ecuador"*, identificado como SP-No. PMCSP-I-7-SBC-CF-7; el que se halla en la fase de *"Servicios de Personalización del Producto Empaquetado, Desarrollado a la medida y desarrollos no contemplados"* en los que constan los BBP: Interoperabilidad – Integración de Sistema, Agregación y Consolidación Financiera, Ejecución Presupuestaria; y, Seguimiento y Evaluación, y deberá ser concluido en el mes de abril de 2019, conforme al contrato suscrito el 8 de diciembre de 2016, con un plazo de 28 meses.

Con oficio 0017-0004-MEF-2018 de 24 de mayo de 2018, el Jefe de Equipo solicitó a la Subsecretaría del Tesoro Nacional, que actuó en el período comprendido entre el 24 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, las acciones adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones, quien con memorando MEF-DNCF-2018-0020 de 6 de junio de 2018, respecto a la recomendación 42, informó que la interoperabilidad con las entidades recaudadoras, se cuenta con la vinculación del Sistema del Banco Central del Ecuador, el mismo que está en proceso de reingeniería.

Además, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra trabajando en la interoperabilidad de los sistemas con las entidades recaudadoras como parte de la nueva herramienta informática, cuyos detalles constan en el documento Código PRISM ECA 7452 BBP INTEROPERATIBILIDAD – INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, suscrito el 1 de septiembre de 2017.

Mediante oficio 0018-0004-MEF-2018 de 24 de mayo de 2018, el Jefe de Equipo solicitó a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, que actuó en el período comprendido entre el 24 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, las acciones adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones, quien con memorando MEF-DINEF-2018-0105 de 31 de mayo de 2018, respecto a las recomendaciones 44 y 45 comunicó:

“... Respecto al módulo de consolidación de la información financiera, debo señalar que se encuentra conceptualizado y desarrollado en el nuevo sistema de gestión de las finanzas públicas y actualmente está en la fase de prueba...Adjunto como evidencia el BBP con Código 170901v1 – BBP Agregación y Consolidación Financiera.- El módulo de consolidación bancaria fue conceptualizado para el nuevo sistema de gestión de las finanzas públicas, Adjunto BBP_GL170804v1-Conciliación Bancaria...en la conceptualización del nuevo sistema de gestión de las finanzas públicas se contempla el desarrollo del Módulo de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria que se encuentra en el BBP-PR170908-BBP-Seguimiento y Evaluación V1-0(...).”

Con oficio 0019-0004-MEF-2018 de 24 de mayo de 2018, el Jefe de Equipo solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto, que actuó en el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, las acciones adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones, quien con memorando MEF-CSR-2018-0010 de 31 de mayo de 2018, respecto a la recomendación 22, indicó:

“... La Subsecretaría de Presupuesto participa en el diseño de la ingeniería de detalle del nuevo sistema de administración financiera, para el efecto se cuenta con el BBP de formulación del Presupuesto SP Nro. PMCSP-I-7-SBC-CF-7 de 7 de julio de 2017, que incluye el anexo relacionado al BBP de Planificación (...).”

Mediante oficio 0020-0004-MEF-2018 de 24 de mayo de 2018, el Jefe de Equipo solicitó al Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, quien actuó en el periodo comprendido entre el 2 y 31 de diciembre de 2017, las acciones adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones, quien con memorando MEF-SIFP-2018-0243 de 13 de junio de 2018, respecto a las recomendaciones 22, 44 y 45 comunicó:

“... Tanto la Subsecretaría de Presupuesto como la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas, hemos venido realizando acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso de vinculación del Presupuesto General del Estado con la Planificación Nacional...para continuar con la integración de plan con el presupuesto en el nuevo sistema integrado gestión de las finanzas públicas ya se realizó la conceptualización de dicho proceso en el BBP de formulación del presupuesto SP Nro. PMCSP-I-7-SBC-CF-7 de 7 de julio de 2017, que incluye el anexo relacionado al BBP de Planificación.- ...el módulo de consolidación financiera en el Sistema eSIGEF fue implementado desde el año 2014, finalizando en septiembre del 2017, lo que permite generar los procesos de consolidación financiera del Presupuesto General del Estado.- Para procesos de consolidación financiera de todo el Sector Público, está contemplado en el nuevo sistema integrado de gestión financiera y

forma parte del BBP de Código BBP170901v1-BBP Agregación y Consolidación Financiera, y la parte presupuestaria en el BBP-PRISM-ECA-1452 Ejecución Presupuestaria, apartado 8 “agregación y consolidación.- ...el módulo de liquidación presupuestaria ya fue desarrollado en el sistema eSIGEF, cuyo reporte sobre la línea fue desarrollado entre el 02/01/2015 y finalizó el 27/03/2015 y el reporte bajo la línea fue desarrollado entre el 29/04/2017 hasta el 14/07/2017.- Con respecto a los módulos de Seguimiento y Evaluación y el de Clausura y Liquidación Presupuestaria han sido considerados en el proceso de conceptualización para su implementación en el nuevo sistema integrado de gestión financiera y forma parte del BBP-PR 170908-BBP-Seguimiento y Evaluación V1-0(...).”.

Se comunicó resultados provisionales el 27 de junio de 2018, mediante oficios 0050 y 0051-0004-MEF-AI-2018, a los Subsecretarios de Innovación de las Finanzas Públicas, que actuaron en el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 1 de diciembre de 2017; y, entre el 2 y el 31 de diciembre de 2017; oficios 0047 y 0048-0004-MEF-AI-2018 a las Subsecretarías de Contabilidad Gubernamental y del Tesoro Nacional, quienes actuaron en el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017; oficio 0049-0004-MEF-2018 a la Subsecretaría de Presupuesto que actuó en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, que actuó en el período comprendido entre el 24 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, con oficio MEF-SCG-2018-1874 de 29 de junio de 2018, indicó:

“... respecto a las recomendaciones 44 y 45 ... que son de competencia de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, me permito indicar que me ratificó en lo manifestado en el Memorando MEF-DINEF-2018-105 de 31 de mayo de 2018(...).”.

Lo señalado por la servidora ratifica el comentario de auditoría, por cuanto en la conceptualización del nuevo sistema de gestión de las finanzas públicas se contempla los módulos de seguimiento y evaluación presupuestaria, consolidación de la información financiera y conciliación bancaria.

Quince CAB

Conclusión

Del seguimiento realizado al cumplimiento de 20 recomendaciones constantes en 5 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinó que 19 se encuentran cumplidas y 1 está en proceso de cumplimiento (Anexo 2), debido a que se está desarrollando e implantando el nuevo Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas, identificado como SP-No. PMCSP-I-7-SBC-CF-7, así como al cambio de autoridades y a la fusión del Ministerio de Finanzas con el Ministerio Coordinador de la Política Económica, lo que ocasiono que las deficiencias detectadas se mantengan.

Recomendación

Al Ministro de Economía y Finanzas

1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones en proceso de cumplimiento (Anexo 2), que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en el plazo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; a fin de evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.

Direcres. CRC


Ing. Clemencia Rodríguez Gómez
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA